

REGISTRADA BAJO EL N° 12581

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º.- Apruébase en todos sus términos el Contrato de Comodato suscripto entre la Provincia de Santa Fe, representada por el Ministro de la Producción y la Sociedad Rural de San Javier, el día 20 de julio de 2005, cuyo fin es la cesión de un inmueble, propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, por el término de veinte años, identificado como Lote 3 Polígono (DEFGMLKJBCD) del Plano N° 137333, de fecha 26/08/04, ubicado en el distrito San Javier, departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, con destino a las funciones y actividades propias y específicas de la institución.

Dicho Contrato fue aprobado por Decreto N° 1821/05 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el 21-07-05, bajo el N° 2579, Folio 191, Tomo V, que se agrega y forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera

Presidente

Cámara de Diputados

Norberto Betique

Presidente Provisional

Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO N° 2098

SANTA FE, 18 08 2006

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.581 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID

Roberto Armando Ceretto

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2º Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet. com.ar

---